



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Servidumbre
Radicación:	731244089001- 2022-00085-00.
Demandante:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Demandado:	Juan Carlos Cárdenas Mosquera y Otro

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – suministra la lista de auxiliares de la justicia para desempeñarse como peritos Avaluadores, con base en la resolución número 639 de 2020, el Despacho en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, designa al señor HILDEBRANDO CASTILLO CASTILLO, correo electrónico hildecas52@gmail.com, para que presente avalúo determinando los daños que se causen con la imposición de la servidumbre y se tase la indemnización a que hubiere lugar.

Por secretaría **OFÍCIESE**, para enterarlo de la designación y en caso que, no le asista impedimento legal alguno, proceda a tomar posesión del cargo de perito evaluador, concediéndole un término de quince (15) días hábiles para que rinda el informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ